

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

SDAD. COOP. AND. CEBRERA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1455/2005).

Don Andrés Caballero Sánchez, Secretario, con DNI 30207461-C certifica que Cebreira, S.C.A., en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2005 acordó la disolución voluntaria de la citada entidad.

Andrés Caballero Sánchez.

CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA

ANUNCIO de modificación de Estatutos. (PP. 1981/2005).

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera y en su nombre el Presidente del mismo, don Antonio Fernández Ramírez, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2005, acuerdan la modificación del artículo 22.º de los Estatutos del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba).

El artículo 22.º, nueva redacción:

«El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año y lo hará de forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.»

En Encinas Reales, 17 de marzo de 2005.- El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

	PAGINA
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	
Edicto de 23 de mayo de 2005, sobre bases.	98
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	
Anuncio de bases	112
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	
Anuncio de bases	133
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	
Anuncio de bases	138
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	
Anuncio de bases	142
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	
Anuncio de bases	144
Anuncio de bases	148
AYUNTAMIENTO TORREDONJIMENO	
Anuncio de bases	155
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	
Anuncio de bases	161
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
Anuncio de bases	168
Anuncio de bases	173
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	
Anuncio de bases	176
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	
Anuncio de bases	182

Número formado por dos fascículos

Lunes, 27 de junio de 2005

Año XXVII

Número 123 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

EDICTO de 23 de mayo de 2005, sobre bases.

Don Pedro Álvarez López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente

DISPONE

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán las convocatorias para la provisión en propiedad de siete plazas de Bomberos y de tres plazas de Bomberos conductores aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesiones de fecha 6.5.2005 y 19.5.2005.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 23 de mayo de 2005.- El Alcalde Presidente.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE LA OPOSICION LIBRE DE SIETE PLAZAS DE BOMBEROS/AS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de la oposición libre de siete plazas de Bomberos/as vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, categoría Bombero, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2004.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, la Ley 11/99 de 21 de abril; el RD Lg. 781/86 de 18 de abril; el RD 896/91 de 7 de junio, Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, el RD 364/1995 de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión del carnet de conducir vigente de la clase C.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil en concordancia con el apartado anterior y de mantener en vigor el permiso de conducir exigido.
- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y, a título informativo, en la página web de este Ayuntamiento, cuya dirección es: www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de Admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

3.3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del/de la interesado/a, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base segunda de las de la convocatoria (DNI, Titulación Académica, permiso de conducir, compromisos y comprobante de ingreso de la tasa) y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Motril donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tasa por derechos de examen, se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
Banco Andalucía	0004	3091	12	0660022703
Banco Atlántico	0008	0402	17	1121800000
Banco Bilbao Vizcaya	0182	4480	94	0000030636
Banco Español de Crédito	0030	4058	72	0870039271
Banco Exterior (BBVA)	0182	7665	11	0200006615
Banco Popular	0075	0724	10	0660000271
Banco Santander Central Hispano	0049	5069	45	2216511880
Bankinter	0128	0753	76	0100500866
Caja de Ahorros El Monte	2098	0258	10	0102000027
Caja Madrid	2038	9817	12	6000011852
Caja Rural	3023	0001	84	0010004000
Caja Sur	2024	0704	13	3800000072
Caja Granada	2031	0098	28	0100315442
La Caixa	2100	2265	36	0200021052
La Caixa (Avda. Rodríguez Acosta)	2100	2489	37	0201047752
Unicaja Almería	2103	5467	81	0460000038
Unicaja de Ronda	2103	0903	57	0233567730

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 38.7 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.